

Convocatoria de ayudas a las áreas de investigación del IBSAL 2025

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es promover la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito biosanitario, mediante la descentralización de presupuestos específicos en las áreas.

Este programa de ayudas se enmarca en el Plan de Ayudas del IBSAL 2025 y tiene el propósito de facilitar el cumplimiento de los objetivos de cada una de las áreas y potenciar el nivel científico de los grupos, para conseguir dichos objetivos.

Las convocatorias específicas internas de cada área serán decididas por los/las coordinadores/as, teniendo en cuenta las aportaciones de los/las IPs de los grupos y la adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de igualdad, no discriminación y transparencia.

El IBSAL está adherido a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de personal investigador (C&C) mediante el sello HRS4R. Esta convocatoria cumple con la implementación de los principios definidos en dichos documentos.

2. Descripción de la convocatoria

En **la primera fase de la convocatoria** se asignará de forma directa a cada área un presupuesto proporcional al número de grupos del área, hasta completar el presupuesto total de la convocatoria que será de 20.000€.

En **la segunda fase de la convocatoria** los/las coordinadores/as gestionarán el presupuesto asignado de acuerdo con las necesidades del área y las solicitudes de los diferentes grupos, priorizando las ayudas a los grupos clínicos asociados o emergentes.

Los/las coordinadores/as de área podrán organizar actividades generales para todos los grupos del área, que sería el objetivo preferente de la ayuda, o hacer convocatorias específicas para determinadas acciones a realizar por los grupos, con el objetivo de potenciar la actividad científica y facilitar la interrelación de los grupos, así como el cumplimiento de los objetivos del área.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Las personas solicitantes de las propuestas a realizar serán los/las coordinadores/as de área de acuerdo con el presupuesto asignado.

El/La IP de los diferentes grupos del área podrá solicitar al coordinador ayudas para determinadas acciones específicas del grupo de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Como norma general, cada grupo del área solo podrá beneficiarse de una ayuda si es exclusiva para el grupo, salvo que los/las coordinadores/as del área valoren la relevancia de asignar más de una ayuda a un grupo.
- b) No será excluyente la ayuda si la actividad es conjunta entre varios grupos, como es la organización de jornadas de difusión, formación, etc.

4. Financiación y conceptos subvencionables

El presupuesto de las ayudas será de 20.000 €, repartidos proporcionalmente en función del número de grupos de cada área de acuerdo con la siguiente tabla, con un límite mínimo de 2.000 € por área y un límite máximo aproximado de 500 € por grupo, en el caso que la ayuda vaya dirigida a un grupo específico:

Área de investigación	Nº grupos	Presupuesto
APSF	16	3.500,00 €
CANC	23	5.000,00 €
CARD	11	2.500,00 €
IIMD	20	4.500,00 €
NEUR	12	2.500,00 €
TGYC	6	2.000,00 €
TOTAL GRUPOS	88	20.000,00 €

Los conceptos subvencionables deberán derivar de aquellas acciones que se desarrollen con el objetivo de incentivar la actividad investigadora de las diferentes áreas científicas, como se detalla a continuación:

- Organización de actividades de difusión, (reuniones científicas, congresos, talleres, divulgación a la ciudadanía, etc).
- Financiación la participación del personal investigador del área en actividades de difusión (congresos, reuniones, etc).
- Financiación de servicios de investigación en las plataformas del IBSAL.
- Actividades de formación relacionada con la investigación del área.

- Otras actividades relacionadas directamente con el fomento de la investigación e innovación en las áreas científicas.

Queda excluida la compra de material fungible, inventariable y contratación de recursos humanos.

Los gastos deberán realizarse antes de la finalización del período de ejecución.

5. Solicitud, documentación requerida y plazos

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL www.ibsal.es, y toda la documentación complementaria para la gestión de la ayuda podrá encontrarse en la sección de convocatorias (<https://ibsal.es/convocatorias-para-la-investigacion/>)

El plazo de presentación de las solicitudes se mantendrá **abierto desde la publicación de la convocatoria y durante el año 2026**. El periodo de ejecución será a lo largo del año 2026, sin posibilidad de prórroga.

El procedimiento de presentación de solicitudes se realizará mediante el uso de formularios específicos según el tipo de ayuda requerida:

- En el caso de ayudas generales del área, será directamente el/la coordinador/a quien complete y envíe el **Formulario de solicitud de gasto (Anexo II)** al correo proyectos@ibsal.es.
- Para ayudas de un grupo en particular, el/la investigador/a principal (IP) deberá enviar al/la coordinador/a del área el **Formulario de solicitud de grupos a áreas (Anexo I)**. Una vez revisado y aprobado, el/la coordinador/a remitirá el **Formulario de solicitud de gasto (Anexo II)** al correo proyectos@ibsal.es.

No será necesaria la firma de ambos/as coordinadores/as del área, con uno/a de ellos/as será suficiente, aunque ambos deberán estar de acuerdo en el gasto.

6. Evaluación de solicitudes

La evaluación de las solicitudes de los grupos se realizará por los/las coordinadores/as del área.

En la evaluación de las solicitudes se dará preferencia en la asignación de los fondos a los grupos clínicos asociados y emergentes, así como a aquellos que tengan proyectos o ensayos clínicos activos gestionados por IBSAL.

El/La coordinador/a de área solicitará la autorización de gasto a la Unidad Técnica de Gestión a través del e-mail de proyectos@ibsal.es para comprobar que existen fondos en el área y el gasto se alinea con los objetivos de investigación e innovación del Instituto y será aprobada por la dirección de gestión.

7. Justificación de la ayuda

En el plazo de tres meses desde la finalización de la ejecución del proyecto, los/las coordinadores/as de área presentaran una memoria final con los gastos y las acciones a las que han sido destinadas las ayudas.

Fecha de publicación: 24 de noviembre de 2025